SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Fecha de Solicitud: 28/11/2025	**Área de Origen:** AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 252-2023 CTO INTERV (88736)	**Fecha de Suscripción**: 08/05/2023	**Tipo de Contrato:** Interventoría
Plazo Inicial: Seis (6) meses	**Fecha de Inicio:** 26/06/2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 25/12/2023

Objeto: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO*

Contratista: ELSA TORRES ARENALES

Supervisor: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI	**Valor Inicial:** $343.048.012

Número del proceso SECOP I o II: FDLT-CMA-012-2023 (88736)	**Fecha de Publicación del proceso en SECOP I o II:** 7/03/2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.41 89039&isFromPublicArea=True&isModal=

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 14**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	N/A Ampliación No 1 a la suspensión No 2 al contrato de interventoría 252 de 2023 por un plazo de mínimo veinte (20) días, dado a la ampliación a la suspensión No 1 al contrato de obra 606 de 2024.	Se amplía la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría 252 de 2023 con ocasión a la ampliación de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 606 de 2024 por un plazo de veinte (20) días, hasta el 20 de diciembre de 2025, con ocasión de la evaluación fitosanitaria necesaria para la determinación de un elemento arbóreo, así como de la aprobación definitiva de los diseños de demarcación y señalización horizontal de los segmentos viales que hacen parte del alcance del contrato 606–FDLT–2024: CIV 13002328, 13000937, 13000943, 13001898, 13001457, 13002122, 13002083 y 13001927, los cuales dieron origen a la suspensión.

III. OTRAS MODIFICACIO´NES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 13 Solicitud suspensión No 2		
	Tiempo: N/A **Termino suspensión:** Desde el primero (01) días de noviembre de 2025 sin exceder un término máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su suscripción	Suspensión No 2 al contrato de interventoría 252 de 2023, dado a que se requiere adelantar ante la secretaría de movilidad la aprobación de diseños de demarcación y señalización horizontal de los segmentos viales que forman parte del alcance del contrato 606 – FDLT – 2024 CIV 13002328, 13000937, 13000943, 13001898, 13001457, 13002122, 13002083 y 13001927 y a que la fecha de terminación del contrato de obra 606-FDLT-2024 está proyectada para el jueves 6 de noviembre de 2025. Asi mismo la tala de especie Arborea Araucaria ubicada en espacio público del CIV 13000937 Galerías
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: Un (1) mes a partir del 8 de octubre de 2025 al 7 de noviembre de 2025. **Fecha Terminación Final**: 7 de noviembre de 2025.	Se prorroga el contrato de interventoría con el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución de las actividades de obra pendientes de finalizar dentro del contrato de obra No. 606 de 2024, conforme a la necesidad expuesta por el contratista de obra, la cual cuenta con el aval y la viabilidad otorgada por la interventoría.
MODIFICACIÓN No. 11 – ACLARATORIO NO. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: 7 de octubre de 2025.	Aclaración sobre incremento del valor fijo mensual de interventoría conforme Adición No. 3 y Prórroga No. 4, definición de la fecha de terminación del contrato siendo 7 de octubre de 2025 y del valor total en SECOP II
MODIFICACIÓN No. 10 - ADICIÓN No. 3 Y PRÓRROGA No. 4		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 184.559.018 CDP No.: 1107	Tiempo: Tres (3) Meses a partir del 7 de julio de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025. Fecha Terminación Final: 6 de octubre de 2025.	EL FDLT se permite publicar la modificación contractual del Contrato No 252-2023 CTO INTERV (88736), correspondiente a la adición por la suma de $184.559.018 y prórroga del contrato con nueva fecha de terminación el día 6 de octubre de 2025.
MODIFICACIÓN No. 9 - ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: $49.656.200 CDP No.: 955	Tiempo: Un (1) mes y Veintisiete (27) días a partir del 10 de mayo de 2025 hasta el 6 de julio de 2025. Fecha Terminación Final: 6 de julio de 2025.	EL FDLT se permite publicar la modificación contractual del Contrato No 252-2023 CTO INTERV (88736), correspondiente a la adición por la suma de $49.656.200 y prórroga del contrato con nueva fecha de terminación el día 6 de julio de 2025.
MODIFICACION No 8 – NOTA ACLARATORIA ADICION Y PRORROGA		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: 9 mayo de 2025.	El FDLT se permite publicar Nota Aclaratoria de la Adición y Prorroga publicada en la Plataforma Secop II del día 30 de Diciembre de 2024.
MODIFICACIÓN No. 7 – ACLARACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: 9 mayo de 2025.	Teniendo en cuenta la suspensión realizada al contrato, así como las diferentes ampliaciones a la suspensión se hace necesario aclarar la fecha de terminación del contrato, la cual será el 9 de mayo de 2025.
MODIFICACIÓN No. 6 REINICIO DEL CONTRATO		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: 9 mayo de 2025.	Teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió el contrato culminaron, se hace necesario reactivarlo a fin de continuar con la ejecución del mismo.
MODIFICACIÓN No. 5 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 102.914.403 CDP No.: 1386	Tiempo: Cuatro meses del 10 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025. Fecha Terminación Final: 9 mayo de 2025.	Modificación de la cláusula No 5 valor del contrato mediante la adición de $102.914.403. Modificación de la Cláusula No 4 plazo del contrato por un plazo de cuatro (4) meses.
MODIFICACIÓN No. 4 – AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A	Tiempo: Un mes y quince días del 23 de noviembre al 7 de enero de 2025.	Ampliación 4 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023

CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: 10 de enero de 2025.	
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Un mes del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024. Fecha Terminación Final: 25 de noviembre de 2024.	Ampliación 3 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Cuatro meses del 23 de junio al 22 de octubre de 2024 Fecha Terminación Final: 25 de octubre de 2024	Ampliación 2 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses del 23 de abril al 22 de junio de 2024 Fecha Terminación Final: 25 de junio de 2024	Ampliación 1 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 2 - SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses (del 23 de febrero al 22 de abril de 2024) con tres días de ejecución. Fecha Terminación Final: 25 de abril de 2024	Por declaratoria de caducidad del contrato de obra 232 de 2023, se suspende el contrato por dos (2) meses desde el 25 de febrero al 23 de abril de 2024.
MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses (02) del plazo inicial Fecha Terminación Final: 25 de febrero de 2024	Modificación de la cláusula No 4 plazo del contrato a ocho (8) meses.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 252-2023 CTO INTERV (88736), y con fundamento en las necesidades institucionales identificadas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, así como en el avance de la ejecución de la Obra del Contrato No. FDLT-606-2024 COP, me permito precisar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* y en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, las entidades estatales se encuentran obligadas a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de la designación de un supervisor o un interventor, según corresponda, en este marco normativo, resulta procedente dar claridad frente al Contrato de Interventoría en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que mediante la Resolución No. 113 del 13 de abril de 2023, la Entidad adjudicó el proceso de selección de Licitación Pública No. FDLT-LP-005-2023 (87833) al oferente CONSORCIO LOS ANDES, representado por la señora Carolina Triana Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.050 de Bogotá D.C., consorcio conformado por: ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. (ELCO S.A.S.), identificado con NIT 800.193.117-2, representado legalmente por Jorge Iván Carreño Rojas, en calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.877 de San Gil – Santander, con un compromiso de participación del 50% y METRO INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificado con NIT 900.273.120-1, representado por Carolina Triana Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.050 de Bogotá D.C., con un compromiso de participación del 50%.
2. Que en virtud de lo anterior se suscribió el Contrato de Obra No. 232-2023 COP (87833), cuyo objeto contractual consistió en: *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES"*
3. Que mediante la Resolución No. 159 del 03 de mayo de 2023, la Entidad adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. FDLT-CMA-012-2023 (88736), al oferente Elsa Torres Arenales, identificada con NIT 63323375-2 y cédula de ciudadanía No. 63.323.375 de Bucaramanga, con el fin de realizar la interventoría al contrato de obra No. 232-2023 COP (87833).
4. Que en consecuencia se suscribió el Contrato de Interventoría No. 252-2023 CTO INTERV (88736), cuyo objeto consistió en: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO".*
5. Que mediante la Resolución No. 19 del 15 de febrero de 2024, la Entidad resolvió el proceso administrativo sancionatorio contractual relacionado con el presunto incumplimiento y la declaratoria de caducidad del Contrato de Obra No. 232-2023 COP, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y el Consorcio Los Andes, decisión confirmada a través de la Resolución No. 24 del 22 de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711

www.gobiernobogota.gov.co

febrero de 2024, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 21 del 15 de febrero de 2024.

6. Que en consecuencia, la Entidad expidió la Resolución No. 206 del 11 de diciembre de 2024, mediante la cual adjudicó el contrato de obra pública con el mismo objeto del Contrato No. 232-2023 COP al segundo elegible en el proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP-005-2023 (87833), esto es, la Unión Temporal Esplendor, representada legalmente por el señor John Edison Jordan Tejada, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, en aplicación de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que, en virtud de lo anterior, se suscribió el Contrato de Obra No. FDLT-606-2024 COP, cuyo objeto consistió en: "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES*".

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado III de la presente, durante su ejecución fue necesario efectuar modificaciones contractuales que incluyeron adiciones, prórrogas y aclaraciones, con el fin de garantizar la transparencia contractual, el equilibrio económico del contrato y el uso eficiente de los recursos públicos.

9. Que mediante solicitud de modificación No 8 con fecha 31 de octubre se solicitó por parte del contratista de obra 606 de 2024. La Unión Temporal Esplendor la suspensión del contrato de obra 606 de 2024 debido a que el contrato contaba con fecha de terminación 6 de noviembre de 2024 y que a la fecha había dos situaciones que debían atenderse para poder finalizar en debida forma el contrato citado:
 - Señalización y demarcación horizontal de los segmentos viales
 - Terminación actividades de obra en el segmento vial 13000937 carrera 27 b entre calle 53 a y 53 b, barrio Galerias

10. Considerando que es necesario culminar la totalidad de las actividades comprendidas dentro del alcance del Contrato de Obra No. FDLT-606-2024, y que dentro del segmento vial CIV 13000937 se adelantan gestiones administrativas y técnicas relacionadas con el trámite ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) respecto del manejo del individuo arbóreo existente en la Carrera 27 B entre Calles 53 A y 53 B, así como con la aprobación de los diseños de señalización horizontal por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), motivo por el cual, se consideró necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra, a partir del 1 de noviembre de 2025, hasta tanto se concluyan los siguientes procesos:

 - La aprobación y/o validación de los diseños de señalización horizontal por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

 - La finalización de los trámites administrativos y ambientales correspondientes al manejo del individuo arbóreo identificado en el segmento vial 13000937, ubicado en la Carrera 27B entre Calles 53A y 53B, en el barrio Galerías.

11. Que mediante oficio INT-MALLAVIALALCTEUSAQUILLO-740-2023 del 28 de noviembre de 2028, la interventoría indica que *"(…) Dado que dentro del expediente del árbol, no se encuentran estudios ni ensayos técnicos que permitan verificar de manera objetiva el estado actual del individuo arbóreo, y únicamente obra un concepto emitido mediante inspección visual que*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711

www.gobiernobogota.gov.co

atribuye la condición actual del árbol a la ejecución de la obra, esta interventoría, con el fin de corroborar técnicamente el estado real del individuo arbóreo, tomó la decisión de realizar ensayos que permitas dar un diagnóstico fitopatológico completo en medios selectivos y generales (hongos, bacterias y nematodos) en material vegetal. Para tal fin, se contrató a la firma Agrodiagnóstico S.A.S., empresa registrada ante el ICA acreditada bajo la norma NTC-17025, con el propósito de que la entidad cuente con elementos técnicos suficientes para adoptar una decisión frente a la solicitud de tala por emergencia emitida por la secretaria de ambiente. No obstante, estos ensayos de laboratorio requieren un tiempo de procesamiento; por lo cual se estima que durante la semana del 14 al 19 de diciembre se contará con los resultados de las muestras tomadas, los cuales permitirán evaluar el estado real del árbol (…)"

12. Que mediante oficio INT-MALLAVIALALCTEUSAQUILLO-741-2023 con fecha 28 de noviembre de 2025, la interventoría Elsa Torres Arenales en el cual se indica "(…) Esta interventoría se permite indicar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO La Solicitud de Prórroga en tiempo veinte (20) días calendario para el Contrato de obra No. FDLT-606-2024, teniendo en cuenta:

13. De acuerdo con la solicitud realizada por la UNION TEMPORAL ESPLENDOR mediante comunicado CCE-PR-01-501 con ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO. 1. del 28 de noviembre de 2025, el contratista solicita prorroga a la suspensión No 1 por un periodo de veinte (20) días, dado que a la fecha no se han superado las causas que motivaron la suspensión:

 • Trámite de aprobación por parte de la secretaria de movilidad de Señalización: horizontal

 • Tramite ambiental respecto al individuo arbóreo (Araucaria) ubicado en el CIV 13000937

14. Que basado en las condiciones descritas en la solicitud hecha por parte del contratista de obra UNION TEMPORAL ESPLENDOR mediante oficio CCE-PR-01-501, en el cual se evidencia que los motivos por los cuales se realizó la suspensión No 1 al contrato de obra 606 de 20214 no han sido superados, dado a que no se ha emitido en primera instancia por parte de la secretaría de movilidad la respuesta con la aprobación de los diseños base de señalización para los segmentos viales intervenidos dentro del alcance de este contrato y que fueron presentados por parte de la oficina de infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo mediante radicado orfeo SDM 202561204042922 del 6 de noviembre de 2025, y 202561204052372, cuyas observaciones se recibieron por parte de esta entidad con fecha 14 de noviembre y fueron remitidas a la interventoría y contratista de obra el 14 de noviembre y nuevamente presentadas a la secretaria de movilidad con las respectivas subsanaciones el día 20 de noviembre de 2025. Por otra parte se requiere adelantar los trámites para realizar la tala de emergencia de la especie arbórea ubicada en el CIV 13000937 carrera 27 B entre calle 53 A y 53 B. Es por esto que por parte del Fondo de Desarrollo Local se considere necesaria la ampliación a la suspensión No 1 al contrato de obra 606 de 2024 por mínimo veinte (20) días calendario con el fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de la actividad de señalización horizontal y los trámites para la tala del árbol con lo que se permita finalizar las obras de adecuación de espacio público en el CIV 13000937 del Barrio Galerías.

15. Dado que las condiciones del contrato de obra 606 de 2024 es de continuar suspendido hasta que las condiciones aquí descritas sean resueltas, en la presente solicitud se da el visto bueno por parte de la supervisión para que se realice la ampliación No 1 a la suspensión 2 del contrato de interventoría por el plazo mínimo de veinte (20) días calendario hasta el día 20 de diciembre.

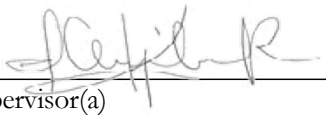
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 252 DE 2023

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
TOTAL PAGADO / TRAMITADO	$639.763.741,00	94,06%
PENDIENTE POR PAGAR	$40.413.892,00	5,94%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$680.177.633,00	100%

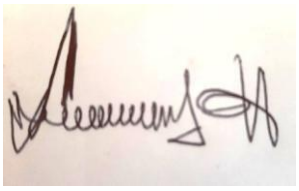
Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al Contrato inicial en SMLV, cuando aplique:
Valor contrato en SMLV: 586.36 SMMLV
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo expuesto, y en mi calidad de apoyo a la supervisora y como supervisora, apruebo la Modificación No. 14 del Contrato de Interventoría No. 252 de 2023, para la ampliación No 1 a la suspensión No. 2 desde el primero (01) de diciembre de 2025 sin exceder un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de su suscripción.



Supervisor(a)
MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo



Apoyo a la Supervisión
CARLOS ALFONSO DURAN HUERGO
Apoyo a la supervisión Contrato FDLT 252 - 2023 Infraestructura
Revisó: Martha Milena Junieles Rosellón – Lider Infraestructura FDLT